Juéves 15 de Setiembre de 1887 — Buenos Aires — Numero suelto: 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1234

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMER ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

REDACCION

DON ÑATO TORRES DE GAINZA

(¿QUIÊN ERA ÑATO...?)

Siempre que un defecto comienza, es como un hilo que puede romperse con facilidad.

Pero cuando una mala costumbre envejece y se arraiga, es como una cadena de fierro que comprime todos los movimientos, la voluntad misma, y de la que es sumamente difícil desligarse.

Se ha dicho por eso, por un crítico muy sutil, profundo conocedor de la naturaleza humana, que una habitud empieza por la complacencia y acaba por la tiranía.

Rosas dejó, por pura complacencia, degollar el primer hombre en las calles de Buenos Aires; Rosas dejó, por complacencia, confiscar los primeros bienes de unitarios.

Y los degüellos siguieron, y las confiscaciones siguieron.

La costumbre habia hecho la tirania.

Es así ó no es así?

Pero habia algo en los abismos de Rosas, habia algo allá en el fondo de la conciencia, impenetrable á la mirada del mas avezado observador, que pueda permitir afirmar que aquel hombre formidable amaba el despojo y la sangre,—siendo como parece ser un hecho admitido por sus mismos enemigos, que personalmente (como si hubiera dos entidades, la una que representa la tendencia colectiva, la otra al individuo con abstraccion del medio ambiente) no era ni sanguinario ni ladron?

Tan árduo problema psicológico no es ahora el objeto de estas reflexiones.

Otro propósito tenemos, propósito que consiste en hacer un paralelo entre dos sistsmas inconscientes quizá, pero que implican dos abominaciones.

Decíamos, que cuando la costumbre envejece se hace invencible, llegando á crear una casi segunda naturaleza.

Esta sociedad, despues de la caida de Rosas, dejó de degollar y de confiscar; otros medios y otros excesos se presenciaron.

Y el hombre que mas ha pesado sobre ella, porque es el que mas ha influido en ella, despues de Rosas, ha sido don Bartolomé Mitre; el cual es tambien un problema para sus contemporáneos, bajo aspectos distintos de los de Rosas; pero que no por eso dejan de hacer de él un estudio.

Rosas dejó implantar la tirania de la fuerza;

Mitre dejo implantar la tirania de la difamacion por medio de la pluma, que no roba la bolsa, que no mata la vida; pero que roba el honor y mata la reputacion.

Mitre dejó correr (y no decimos inventó) la frase volante que cuenta las aventuras y perfila satíricamente hasta dar miedo de salir á la calle al adversario, y que lo hace con coloridos pornográficos.

Era ó no era, ó mejor dicho, es esta una idiosincracia ingénita en este militar, político y literato, hombre de bien, por otra parte,—tomando estas dos palabras en su acepcion corriente?

Y cómo afirmarlo y probarlo, cómo se afirma y se prueba, no reuniendo á la lógica inductiva, sino en presencia de un documento auténtico, indiscutible, que no hay motivo de suponer ni de esperar que no sea contradicho por otro no descubierto aún, pero que se admite en hipótesis que sea posible descubrir mas tarde ó mas temprano?

Confesamos que hay algo como un entorpecimiento moral, en el asunto.

Esto, no obstante, podemos decir sin trepidar que don Bartolomé Mitre ha tenido aficion (y que por consiguiente ha podido ser fundador de una escuela) á cierto género de pinturas.

Así, por ejemplo, en el tomo III de la Historia de Belgrano, se detiene con complacencias, inusitada en un historiador que pretende calzar su coturno, en el retrato de un personaje oriental (montevideano) cuyo retrato suprimido, en nada, absolutamente en nada, haria desmerecer la consistencia de su obra, bajo el triple aspecto de la narracion, de la erudicion y de la filosofía histórica.

Cuenta don Bartolomé Mitre, vamos á citar sus palabras, «quién sucedió á don Fructuoso « Rivera, en el mando del asedio de Monte« video», y dice:

« El siniestramente famoso Don Fernando « de Otorgués, quien asumió el mando en « gefe. Era este hombre una especie de bestia « feroz. Su tez blanca y su cabello rubio « acusaban, como su apellido, su orígen exó« tico. Habia sido labrador en los alrededo« res de Montevideo, y fué uno de los pri« meros que se alistó bajo la bandera revo« lucionaria. No tardó en señalarse por su « valor y su fria crueldad, adquiriendo as« cendiente sobre las masas, y era respetado « hasta por el mismo Artigas, á quien aspi« raba á suplantar, y que le dejaba cierto « grado de libertad. Vestia chaqueta colorada « y bota de potro, y en los combates peleaba « con lanza en mano. Rodeábale siempre una « banda de sicarios, y era para él crímen « digno de muerte ser español, porteño ó « portugués. Durante la guerra de 1814 á « 1815 con los porteños, habia hecho castrar « una partida de argentinos que tomó pri« sionera, en venganza de que el gefe ene« migo le hubiese quitado una querida».

Parece que con esto decir bastaba y sobraba para darle al mundo una idea de lo que era esto súbdito español rebelde, este criollo feroz.

Pero nó: la índole recóndita del historiador, cierta complacencia inefable, lo hace apartarse de las huellas de Polibio, de Tácito, de Tucidides, etc., los mas prolijos antiguos y modernos, como Hume, Thiers, Momsen, y caer en las descripciones libidinosas del amigo íntimo de Neron, de Patronio, no por eso estilista, mucho mas elegante que ciertos maestros de la pretendida gravedad. Y cayendo on ellas, *relatar correctamente*, que el bárbaro ese, Otorgués, que « en los bailes á que « concurria, hacia apagar las luces con sus « seides, para apoderarse, como de una presa, « de la mujer que habia despertado su brutal « concupiscencia.»

Parece que esto bastaria para que el lector masculino ó femenino de una historia seria, tuviera una idea, no aproximada, completa, de lo que podia ser aquel bárbaro.

Pero no continua el señor don Bartolomé Mitre, contando otras lindezas sacrílegas hasta el extremo de decir que el mulato Gay, seide de Otorgués, cabalgaba habitualmente (todo esto es textual) «en un lego de San « Francisco puesto en cuatro patas, al cual « hacia besar el trasero por las mujeres til« dadas de godas, que salian de oir misa de « la Iglesia.»

Pero nó; como si el historiador fuese un Touchard-Lafochox, escribiendo las crónicas galantes del «Ojo del buey», prosigue para edificacion de las letras, que:

« En una ocasion, un soldado de su escolta « pretendió violar á una señora distinguida « en media calle».

(Vaya un modo de *relatar correctamente: media calle*, como quien dice, media naranja, ó medio pan, ó medio pavo, ó medio cínico.) « Indignada llevó inmediatamente su « queja al Gobernador. Este despues de oir « la narracion exclamó jocosamente: !P... « como estaria de caliente el chino! y esta « fué su sentencia absolutoria ».

Bien, pues: mientras don Bartolomé Mitre tuvo el poder, sus órganos de la prensa no dejaron quietos ni en paz á los que no transigian con su restauracion liberal; y cuando perdió el poder, desprestigiado por sus guerras interiores y exteriores, siendo la protesta nacional contra su politica, la eleccion de Sarmiento para Presidente, esos mismos órganos, muy especialmente su órgano personal, *La Sábana, versus La Nacion*, se atrincheraron en la dictadura del ridículo, de la sátira y de la difamacion; y están palpitantes aún los recuerdos de los daños que hicieron, de la ofensa que infirieron, de la reputacion que discutieron, y de las abominaciones que sugirieron como cuando en aquella campaña contra todo el ministerio de Sarmiento, particularmente contra el Ministro de la Guerra, no sabiendo ya qué epíteto aplicarle al Coronel don Martin de Gainza—don Pirlimplin unas veces, don Epaminondas otras,—lo denominaron así: *Don Ñato Torres de Gainza.*

Si hay entonces defectos sociales ó politicos, malas costumbres en el pueblo que corregir, pongamos manos á la obra en el interés comun.

Pero no olvidemos que es en las costumbres populares donde hay que buscar las causas de los acontecimientos, y los medios de calcular su marcha y su consecuencia.

Así piensa quien mas que nosotros sabe, y pensando así, agrega que si uno se remonta á las causas de los acontecimientos políticos y al orígen de las grandes reputaciones, no es difícil reconocer que casi siempre el bien se hace solo, — mientras que el mal es el resultado de laboriosas combinaciones, y que un grande hombre no es frecuentemente mas que el producto de una primera casualidad.

Como producto, lo apuntamos á don Bartolomé Mitre, el dictador elegante y á la moda, sucesor de Rosas.

Y como mal, y resultado de laboriosas combinaciones, á todos nuestros hombres públicos, acusados de ladrones, despues de Mitre, y al actual Congreso, lapidado por los de su escuela, ofendido, injuriado, befado, tratado de carnero, y sin que el Procurador don Eduardo Costa, mitrista *pur sang*, halle diferencias entre este caso y los anteriores.

Sigamos así. Ya hemos de ver á la Córte Suprema de Justicia, tambien emplumada, en caricatura ó en el hecho, porque se permite alguna vez reivindicar sus fueros, sus prerogativas, sus privilegios.

Si la libertad depende de las costumbres, ¡mal haya la libertad que tiene escribas que no encuentran un recurso que ampare al Congreso contra la difamacion!

COLABORACION

Doble peso, doble medida

El 18 de Junio de 1870, el Ministro de Culto y Justicia en España dió á las Córtes los motivos de la ley del matrimonio civil. Recomendamos al Ministro doctor Posse y al Congreso la lectura de este proyecto; y trascribimos algunas consideraciones preliminares.

«Al separar el Estado su legislacion de la canónica sobre materia tan importante, dos son los sistemas. Consiste el primero en reconocer como legítimos los matrimonios que se celebren segun los ritos de cualquier religion positiva que no viole las reglas universales de la moral y del derecho. Consiste el segundo en prescindir en el matrimonio de la sancion religiosa, *organizándolo como institucion civil.*

El primer sistema ha prevalecido en Inglaterra y en Portugal; el segundo en Francia, Italia, Holanda, Suiza, Alemania etc.

El Ministro que suscribe no ha podido vacilar en la eleccion del uno ó del otro sistema al redactar el proyecto que tiene el honor de someter á la sabiduria de las Córtes.

El primor sistema viola el principio fundamental de todo pueblo libre: *igualdad ante la ley.*

Dada la diversidad de legislacion matrimonial de las religiones positivas que no solo extienden mas o menos la aptitud del individuo para contraer matrimonio, sino que ni aun están conformes respecto á la naturaleza del vínculo que este crea, el sistema dicho producirá como resultado inmediato y necesario la *desigualdad* sustancial de derechos y de deberes de los ciudadanos da un mismo Estado sobre el acto mas importante de la vida. Imprimiria trmbien una marca infamante en la frente del que tuviese la desgracia de carecer de creencias religiosas, poniéndole en la dura necesidad de celebrar su matrimonio *con una forma excepcional* y exclusivamente civil que tanto contrastaria con la forma empleada por los demás ciudadanos.

No puede, en fin, armonizarse con las mas caras aspiraciones de la libertad que no consiente la tiránica accion del Estado sobre la conciencia del individuo, ni por consiguiente la *sancion civil de los preceptos religiosos* que tienen su fuerza propia en la esfera espiritual en que se desenvuelve.»

CONGRESO

Cámara de Diputados

SESION DE AYER

A las 3.30 reunióse la Cámara de Diputados con asistencia de 53 de sus miembros. Presidencia Zeballos.

Como de ordinario: el acta:—no hay quien la observe. Seria un mirlo blanco.

El distinguido Diputado don Fidel Castro pide licencia para faltar á las sesiones. En el acto se le otorga,

Vienen los despachos de Comisiones y entre ellos la LEY DE PRESUPUESTO.

—Se imprimirán y repartirán,—dice el Presidente.

Un proyecto sobre ley penal del Diputado don Andrónico Castro.

Lo funda estensamente su autor, quien dijo verdades de á puño sobre los *burladores de la ley* por medio de fianzas efímeras.

Fué apoyado y pasó á Comision.

El Diputado Gomez hace mocion para que se trate sobre tablas el proyecto venido en revision de la Cámara de Senadores jubilando al Juez doctor Garcia.

Apoyado.—Se trata.—Afirmativa.

El Diputado del Pino pide que se trate sobre tablas un proyecto por el que se le da sueldo integro á la viuda del teniente coronel Suasnaval.

No hay que hacer. Sobre tablas: afirmativa, despues del siguiente asunto.

—El Presidente manifiesta que hay que sortear á los dos Diputados últimamente nombrados por la provincia de Córdoba para ver cuál de ellos concluye su período en Abril del año que viene.

El Presidente nombra para que efectúen el sorteo á los Diputados del Campillo y... ¡Gallo!

Se le da vuelta á la *tómbola*.

—Número uno,—dice Gallo,—el doctor Castro. Número 2, el señor Varela Ortiz.

Y mete los dos números por el agujerito de arriba.

El simpático Secretario de la Cámara, señor Ledesma, le da vuelta al globo.

Galle sonrie y tose...anda medio enfermo.

Se abre la válvula.

A quién le toca!

A Varela Ortiz.

Caso raro: A Varela Ortiz le toca la suerte negra; esto es, le toca cumplir su mandato en 30 de Abril del año próximo.

Y es Gallo quien le ha dado esa suerte?

Una de dos: ó los *dados* estuvieron cargados ó... es una de las mas raras coincidencias que darse pueda.

No creemos lo primero y pensamos lo segundo,

Como pensamos que al Diputado Gallo le habrá sido *muy grato* hacer salir de la Cámara al redactor interino de *El Deber* de Tucuman.

Señor Mansilla—Pido la palabra.

Señor Albarracin—Yo la habia pedido.

Señor Lubary—Y yo tambien.

Presidente—El Diputado por Corrientes la tenia.

Señor Centeno—Autorizado por el señor Diputado por Corrientes, voy á expresar en cuatro palabras su mocion:—que se trate sobre tablas la solicitud de la señora Tránsito A. de Lamadrid, que pide ausentarse del pais por el término de dos años.

Informa el doctor Ruiz de los Llanos.

Afirmativa en general y particular.

El Diputado Lubary hace mocion para que se trate sobre tablas el ferro-carril á Tartagall.

El Diputado Mansilla pide la palabra para hacer una mocion de órden.

Presidente—No se puede interrumpir el debate.

Señor Mansilla—Ah!... habia debate para tratarse sobre tablas?...

Presidente—Si, señor.

Señor Mansilla—Entónces no he oido nada.

Se leen las modificaciones introducidas por el Senado.

Informa el Diputado Bruchmann.

Se votan y son aprobadas en general y particular.

Pide la palabra el General Mansilla,

Pronuncia un discurso moderado, segun la expresion del Diputado Gallo.

El se refiere al procedimiento del señor Procurador General doctor Costa sobre la prision de Sojo.

Trae á colacion el escrito del abogado defensor y dice que nada tiene que objetar á la redaccion de este. El doctor don Mariano Varela no hace sino defender á su cliente de la mejor manera que puede; pero encuentra que con ese escrito se pretende ganar tiempo.

Considera que la Suprema Córte antes de fallar ha debido pedir ó estar en todos los antecedentes que no son, indudablemente, los expresados en la copia hecha por los taquígrafos y acompañada por el abogado defensor.

Le parecia que un tribunal, al cual se apela, debia tener todos los documentos *auténticos* antes de fallar.

El asunto tiene una verdadera importancia.

Va á decir cuál es su parecer.

Debido á la precipitacion con que se vive no le fué posible conocer sino á la hora de descanso la vista del señor Procurador de la Nacion, doctor Costa, respecto á ese asunto.

La ha leido y es esa vista lo que constituye para él lo grave del asunto.

Ha recibido una carta.

Esta carta es del que fué Director de *El Porteño*, don Lino de Latorre.

En ella le expresa lo que aconteció cuando en caso semejante, la Córte lo castigó con treinta dias de arresto.

Ha pedido en secretaria los antecedentes de este asunto.

El secretario le ha respondido que se habia impreso todo y que los folletos habian sido repartidos... no quedando mas que uno (que es el que muestra el orador).

No sé,—añade,—lo que en él se dirá porque no he tenido tiempo de leerlo; pero creo que, en virtud de lo que dejo dicho, deben pasarse los antecedentes á la Suprema Córte.

En este sentido, señor Presidente, hago mocion.

Apayado.

El Diputado Gallo tose, escupe y manifiesta con voz ronca, que va á oponerse *decididamente* á la mocion.

—No en vano, señor Presidente, conozco los antecedentes del asunto pertinente, por haber estado permanente tanto tiempo presente en esta Cámara de prominentes ciudadanos.

(Decididamente el Diputado Gallo ha estado estudiando el consonante *ente* durante estos últimos dias).

Y á propósito de los antecsdentes repite estensamente y tambien fastidiosamente lo acontecido con el *administrador* (!) del *Porteño.*

Despues de eso sigue dándole consejos y lecciones á la Cámara sobre lo que debió, debe y deberá hrcer en este ó aquel caso.

Sigue rimando en *ente* hasta que lo ataja Centeno y le pregunta:

—El señor Diputado cree que es inconstitucional el procedimiento de la Cámara?

Señor Gallo—Ah, no he creido eso.

Señor Centeno—Creia...

Señor Castro—Pido la palabra.

Señor Gallo—No he concluido.

Habria desaparecido todo...

Señor Centeno—Pero qué inconveniente podria haber en que se manden esos antecedentes?

Señor Mansilla—Pido la palabra.

Señor Gallo—Si no ha concluído! Si produzco pausas es porque todavia no estoy bueno del todo y me falta la voz y la sílaba *(Aquí se apresura un ordenanza que ha entendido la indirecta á traerle un vaso de agua que se lo toma el doctor Gil que está á su lado.)*

Sigue el doctor Gallo sosteniendo que la Cámara no debe pasar los antecedentes.

Viene el General Mansilla á replicarle; pero...

Señor Mansilla—Señor Presidente, el mas hábil orador,—quizá,—de la Cámara... está enfermo.

Señoo Gallo (dándose por aludido)—Es cierto; pero no de la cabeza.

Señor Mansilla—Lo supongo.

Señor Gallo—Estoy enfermo; pero...

Señor Mansilla—Y luego dirán que soy yo el único que interrumpo.

Señor Gallo—Si le interrumpo es porque...

Señor Mansilla—Señor Diputado, me está obligando á que haga una gimnasia superior á mis fuerzas. El atleta de la frase, el jurisconsulto notable, el hombre cuya palabra tanto tiempo escuchada en este recinto con el mayor respeto, se encuentra enfermo en este instente, señor Presidente.

Qué hacer entonces?

Con respecto á mi lenguaje mas ó menos duro ya dí explicaciones, manifestando que retiraba todo aquello que pudiera herir susceptibilidades; pero, en manera alguna retiraré jamas el concepto fundamental.

Por lo que respecta á la parte humana, yo he podido experimentar conmiseracion por el que sufre.

Con respecto á las heridas que se ha pretendido hacerme no me ha tocado ninguna. A mí para herirme, señor Presidente, es necesario matarme!

Todas las injurias y calumnias que se me han hecho con motivo de este asunto las he publicado.

Ellas han sido anónimas y el anónimo oculta al cobarde ú oculta al convencido.

Si se tiene el convencimiento, ¿por qué no afrontar las consecuencias de ello?

Mientras tanto, señor Presidente, yo soy el hombre *sin mancilla* aunque me llame Mansilla, que me encuentro rodeado de lo mas noble que tiene mi pais.

El procedimiento que se ha observado conmigo es el que se observaba en las antiguas Repúblicas de Italia.

Allí se echaba mano del pasquin, de la querida; de la querida que con una mano abrazaba á su amante y con la otra le clavaba por la espalda el cobarde *stiletto!*

El orador prosigue declarando que no se encuentra preparado para entrar en el debate, máxime cuando su contendor, ilustrísimo jurisconsulto, se encuentra enfermo. Pero quiere entrar en los antecedentes tambien de su mocion y lee la vista del Procurador nacional, doctor Costa, en el asunto Latorre.

Lee el fallo de la Córte, cuyo título dice que aquel asunto fué fallado *por desacato.*

Y si en el aquel asunto,—dice,—el Procurador Nacional encontró bastante causa á condenar al reo, ¿por qué no lo encuentra en este? Se trata de un desacato...

Señor Gallo—He reoonocido.

Señor Mansilla—Señor abogado, no me interrumpa...

Señor Gallo (sotto voce)—He reconocido que ha habido desacato...

Señor Mansilla (prosiguiendo)—Si en uno y en otro caso ha habido desacato, ¿quién le pide al señor Procurador entrar en detalles que no son de su incumbencia?

El orador entra en detalles y justas observaciones hasta que pregunta:

—En qué se cohibiria mandando á la Suprema Córte los antecedentes de este asutno que el abogado de la parte manda sin ser auténticos?

Dice que va á tocar una nota amena á ese respecto para probar que no son auténticos los antecedentes enviados por el defensor del señor Sojo.

Yo he leido, espeluznándome, lo siguiente en la publicacion de las sesiones:

—Señor Presidente, yo soy un personaje OLÍMPICO!!!

He dicho eso yo alguna vez?

Soy yo un personaje olímpico?

Preguntando a alguien que sabe mas que yo, me contestó que eso queria decir pertenecer al tribunal mas alto.

Eso es, al tribunal mas alto y en esto no estamos conformes con mi honorable colega por Tucuman, y cree que el tribunal mas alto es la Suprema Córte.

Señor Gallo—La Suprema Córte...

Señor Mansilla—Antes se le llamaba tambien el Soberano Congreso... Hoy se llama el Congreso á secas y *esto* una rama de ese Poder... Voy á contarle algo al señor Diputado, que es jurisconsulto, que no me lo va á negar.

Señor Gallo—Ya sé lo que va á contarme.

Señor Marsilla (con sorpresa)—Cómo va á saber si recien me ocurre?

Señor Gallo—Algo sobre las Partidas ó el Digesto.

Señor Mansilla—Se equivoca: es algo que le aconteció á un abogado muy pobre.. Habia que defender al Juez contra una de sus sentencias.

Señor Gallo—No conozco el hecho.

Señor Mansilla—Es que yo puedo enseñarle muchas cosas al señor Diputado que no sabe.

Señor Gallo—Puede ser.

Señor Mansilla—¡Acaso es necesario ser cordobés como el doctor Velez Sarsfield para saber muchas cosas? He dicho y repito que yo le he de enseñar al señor Diputado muchas cosas que él ignora y que lo han de sorprender!

(Y asi fué: el Diputado Mansilla, en vista de encontrarse enfermo su hábil contrincante, retira su mocion por no creer que la Cámara deba seguir perdiendo su tiempo en esas nimiedades.)

Inmediatamente se pasa á cuarto intermedio.

Vueltos á sus asientos los señores Diputados se aprueban despues de breves discusiones los siguientes asuntos:

Pension á la viuda del Teniente Coronel Norri.

Para que se trate en la sesion siguiente dos líneas de ferro-carril á la Rioja y una suma de dinero para la construccion en la misma Provincia.

Para que se traten en la misma los asuntos pasados á revision de la Cámara.

Que se le pague al doctor Damaso Centeno dos mil nacionales por su Proyecto sobre reorganizacion del Cuerpo Diplomático Argentino.

Y la sesion concluye tratando y sancionando el proyecto de la empresa Constructora de La Plata que se obliga á hacer catorce edificios públicos para Comisarias, etc. en la Capital.

La sesion se levauta á las 5.40 p. m.

CRITICA

Nada de política, algo de geografía

Por ahí andan vendiéndose en las librerias de esta ciudad un mapa de la República Argentina ricamente impreso que ha dado á luz uno de los literatos mas brillantes y distinguidos, honra de la América latina y verdadera gloria de la patria de Atahualpa y Manc-Capac.

Pero no será por cierto á nosotros solos á quien se le ocurra suponer que es requisito recomendable para ser buen geógrafo, manejar la pluma del escritor con mas ó menos elegancia ó correccion erudita.

Es así que, á juicio nuestro, la obra que venimos aludiendo, es una prueba de indiscutible mérito litográfico que hace alto honor á los progresos del arte entre nosotros, pero que simultáneamente acusa á su autor de una carencia absoluta de conocimientos, no diremos técnicos, pero sí prácticos de las subdivisiones territoriales de las provincias entre sí.

Asi tenemos que á Córdoba, por ejemplo, la hace aparecer usurpando por su límite Norte territorios que nunca ha pretendido comprender dentro de su jurisdiccion.

De ahi que allí donde jamás existieron desacuerdos ni disidencias, surjan gérmenes de sensibles controversias sobre mejor derecho, entre pueblos que por la mancomunidad de intereses que los vinculan, siempre debieran proceder dentro de la mas perfecta armonia y concordia.

Y si estas anormalidades se producen tratándose de nuestras divisiones interiores, mucho mas grave aun es lo que ha pasado con algunos mapas confeccionados por estranjeros. que en sus ligerezas científicas fueron arrastrados hasta adjudicar á las naciones que limitan con nosotros, grandes porciones de territorio que nos pertenecen de hecho y de derecho sin haberse producido nunca la mas insignificante reclamacion por la via diplomática.

Sin ir mas lejos, todos los que vivimos en Buenos Aires hemos podido observar nada menos que en la antesala de la Cámara de Diputados de la Nacion, un mapa publicado por el sabio académico, doctor Bracbusch, en el que gran parte de la Patagonia aparece como del dominio de Chile, y la provincia de Tarija inclusive el tan célebre y debatido *Tartagal* anexado á la República de Bolivia.

Todos estos errores que denotan ignorancia de los acontecimientos producidos al través de nuestra historia nacional, prueban la falta de reflexion y estudio que precede en los autores á ia ejecucion de dichos trabajos y que amenguando las legítimas pretensiones de la República Argentina, robustecen la accion absorbente de pueblos que mas de una vez nos han hecho víctimas á sabiendas de la generosidad y desprendimiento que han caracterizado siempre al espíritu nacional del pais.

Es apoyándonos en estos precedentes funestos que hemos sostenido y sostenemos la necesidad de que nuestros poderes públicos no miren con indiferencia la publicacion incontrolada de mapas confeccionados por extranjeros que sin recorrer detenidamente el país se refieren en todo á datos recopilados de fuentes mas é menos autorizadas en estas materias, trasmitiéndonos asi todos los errores de que ellas adolecen y que poco á poco van trabajando la conciencia pública con detrimiento de las conveniencias generales de la Nacion.

La manera de evitar las irregularidades enunciadas es fácil y sencilla, bastando solo un poco de energia por parte del gobierno para suprimir la reproduccion de hechos que nos presentan ante la consideracion del esterior como un pueblo descuidado de sus propios derechos y prerogativas.

Tenemos en el pais el Instituto Geográfico Argentino, reputado como la primera autoridad en esta materia y revestido si se quiere hasta de cierto caracter oficial; corporacion que debiera intervenir con su censura y crítica científica en todos los trabajos de igual naturaleza al que motiva el presente artículo.

No debiera, pues, autorizarse por nuestro Gobierno la circulacion de mapas de la República, sin haber previamente escuchado la opinion del Instituto.

Esto es lo juicioso, lo correcto y racional y en todos los casos análogos no debe prevalecer otra regla de criterio, si es que, como suponemos, existe en las altas regiones del Gobierno la aspiracion de constituir los primeros cimientos de nuestra naciente geografía nacional.

Mercurio.

SECCION AMENA

¡De otro!

—No sabes, Matito?...Papá ha llegado ayer

—Sí?...Cuánto te habrás alegrado! Que te ha traido?

—Trajes y joyas... y muchas otras cosas lindas...

—Estarás contenta, Petruca?

—Contenta, sí... Pero, ¡no sabes? Con papá ha llegado un jóven de la ciudad...

—Un jóven?...

—Sí. Es el hijo de un amigo suyo. Si vieras... ¡es muy hermoso! Tiene los ojos negros como tú; pero mira de otra manera. Su conversacion es tan agradable como la tuya; pero dice otras cosas que tú no me has dicho nunca. Cuando rie tiene mas gracia que tú..

—Vaya, Petruca, que ese jóven debe ser un portento.

—Mira, me hizo una broma.

—Sí?

—Me pidió un ramo de violetas que yo llevaba...

—Y tú se lo diste?

—Y qué habia de hacer? Papá me dijo que se lo diese...

—Vaya, Petruca... ¿y qué hizo con el ramo?

—A la tarde, cuando nos llamaron para que fuésemos a comer, mi plato estaba tapado con una servilleta.

Yo me reia, y papá y el jóven se reian tambien.

—Levántala,—me dijo papá...

Y yo la levanté... Matito, las violotas tenian otro color... ¡eran violetas verdes!

—Sí? Entonces ese jóven es un brujo...

—No, Matito, papá me dijo despues que eso se hacia con el humo del cigarro.

—Mira qué gracia! ¿y despues?...

—Despues se sentó á mi lado. Estuvo muy amable, muy complaciente... Y si vieras, Matito, qué lindo es!... Cuando nos separamos, yo suspiraba de disgusto... En tan poco tiempo me acostumbré á él lo que no puedes imaginarte!...

—Y te olvidaste de mi?

—No seas tonto. A tí te quiero de otra manera, porque has de saber, Matito, que mi padre me habló despues de un plan que traia...

—Planes, Petruca?

—Sí. Me dijo que traia al hijo de su amigo para que nos casáramos...

—Ah!...

—Por qué te quedas así, Matito? A mí me llenó de contento... Ya vés, vamos á tener otro amigo... Y yo seré como mamá y él como papá...

—Con que... quieres separarte de mi lado?

—Separarme de tu lado? Mira, no habia pensado en ello cuando papá me dijo que inmediatamente nos iriamos á la ciudad... En qué piensas?

—Yo? En nada. En qué quieres que piense?

—Vaya, Matito, ven á ver al que se va á casar conmigo...

—Déjame, Petruca...

—Te digo que vengas...

—Y yo que me dejes. Anda, que ya me verás despues, y despues... veré á ese jóven...

Y Matito se fué bruscamente del lado de su amiga de la infancia.

Cuánto dolor llevaba en el alma!

Años y años trascurridos al lado de aquella á quien se acostumbró como si fuera un algo de su ser mismo,

Compañera de sus juegos, la veia, cuando la aurora con su cohorte de sonrisas trasmontaba los cerros, reunirse á él para vagar por los campos como cabrilla triscadora, y tornar á la estancia llevando en su rostro el reflejo de aquellas sonrisas.

Para ella eran las aun pintonas cerezas del huerto, y con mal latente gozo la contemplaba al señalarle un nido de pajarillos, oculto en el coposo ombú.

Jamas pensó en que aquella *costumbre* pudiera romperse, y por primera vez de su vida sintió Matito instintos de hombre; por la vez primera vió en Petruca á la mujer adorada de su corazon.

Pensó entonces en aquellos dias bonancibles y en aquellas tormentas que los entristecian. Recordó los árboles sin hojas, las praderas sin flores y las aves mudas. Sintió trocarse el fuego de la vida por la escarcha de la muerte, y por la primera vez surgieron á sus ojos lágrimas que no habia derramado jamás.

Grandes fiestas se prepararon en la estancia. La hija del noble hacendado iba á contraer matrimonio con el jóven venido de la ciudad, y al ver la dicha pintada en el rostro de Petruca, todas á una festejaban el feliz acontecimiento.

Todos... menos Matito, que en vano trataba de mostrarse contento.

Petruca lo buscó una tarde, y nadie le daba razon de él.

Habia desaparecido...

Salió de la estancia y fué á dar en la sombria enrramada.

Allí estaba Matito, recostado junto al tronco que tantas veces le prestó sus sombras en el descanso de los dias calurosos.

—Qué haces, Matito? Por qué no vienes á mi lado? Esta noche seré una señora como mamá...

—Déjame, Petruca,—le contestó no pudiendo contener sus sollozos.

—Por qué lloras, Matito?

—Y me lo preguntas?—la dijo, clavando en sus ojos la mirada de tal manera, que fué para ella una profunda revelacion.

Petruca bajó los suyos, balbuceando:

—Si yo lo hubiera sabido...

Y, muda, la cabeza baja, pálida y reflexiva, tornó á la estancia.

Muchos notaron en ella un cambio súbito, cuando el sacerdote le preguntó si aceptaba por esposo al jóven de la ciudad.

Tardó en contestar, y sus lábios parecian resistir aquella promesa eterna.

Sus ojos miraban con tristeza al pobre Matito, que, pálido y tembloroso, se ocultaba en un rincon, de las miradas agenas.

ADAM.

CAMPO NEUTRAL

Loteria de San Luis—Premios mayores

POR TELEGRAFO

San Luis, Setiembre 14 de 1887.

Con la acostumbrada legalidad se jugó hoy la loteria que administran los Agentes Unidos, y hé aqui los principales premios:

8998 con 20,000 pesos moneda nacional, 4390 con 1000; 8543 y 8663 con 500; 4771, 2228, 4376, 12813 y 12165 con 200; 6224, 8936, 10126, 10813, 1843, 1557, 1549 y 11872 con 100.

Aproximaciones: 8997 y 8999 con 300; 8994, 8995, 8996, 9000, 9001 y 9002 con 200.

Con 200 nacionales se premian á cada una de las once terminaciones.

Corresponsal.

MUNICIPALIDAD

CENSO FLUVIAL

Disposiciones generales

I—La Prefactura Marítima ha sido encargada de dirijir el levantamiento del Censo fluvial en el puerto de la Capital, debiendo por lo tanto censarse la poblacion de todos los buques y embarcaciones de toda clase surtos en su jurisdiccion.

II—La base del plan adoptado por la Comision Directiva del Censo, es el boletin entregado anticipadamente á los jefes de familia, á quienes se impone la obligacion de llenarlo, consignando en él con toda verdad los datos que se piden.

Respecto de los buques, se tiene como jefe, á los fines indicados, a sus dueños, agentes ó patrones, quienes deben recibir los boletines y llenarlos.

En consecuencia, la Prefectura Marítima ha dispuesto hacer entrega de los boletines en las dias 13 y 14 del corriente, á los dueños, agentes ó patrones, de los buques surtos en el puerto, del 14 á las 12 del dia del 15 del corriente.

Aquellos que entren en la mañana del 15 hasta las 12 del dia deben tambien ser censados.

Se previene, pues, á los dueños, agentes ó patrones, que deben ocurrir en los dias expresados á la Prefeclura Marítima ó Sub-Prefectura del Riachuelo, si les fuese mas cómodo, á recibir los boletines, dejando anotado el nombre de sus buques; la devolucion de ellos, llenados, lo harán en el dia 15.

III—Toda duda que tengan respecto del contenido del boletin, deben consultarla en la Prefectura Marítima ó Sub-Profectura del Riachuelo.

Se les recomienda la mayor puntualidad, exactitud y esmero en el cumplimiento de sus deberes, en atencion á la gran trascendencia de la operacion del Censo y á los bienes que éste causará á la navegacion del puerto de Buenos Aires, revelando su importancia y sus progresos dentro y fuera del pais.

IV—A fin de que los dueños, agentes ó patrones de buques sepan con anticipacion los datos que se solicitan en el boletin del Censo, que oportunamente se le repartirán, y puedan con tiempo prepararse para proporcionarlos, se les detalla á continuacion:

Hé aquí lo que se les pide:

Respecto al buque

1. Nombre; 2, Arboladura; 3, Bandera, 4 Máquina, á ruedas ó á hélice; 5, Tonelaje de arqueo y de carga; 6, Número de matrícula, 7; Calado, en piés ingleses; 8, Construccion, madera ó hiarro; 9, donde fué construido; 10, Valor, 11. Si está asegurado, en qué cantidad.

A todos los que se encuentren á bordo

(B). Nombre y apellido; (C). Edad; (D). Puesto que desempeña; (E), Nacionalidad; (F), Si es argentino, lugar del nacimiento; (G), Si reside á bordo ó en tierra (en la Capital).

La Prefectura Marítima espera de los dueños, agentes ó patrones de buques, que responderán lealmente y con buena voluntad, al llamamiento que se les hace y que llenando sus deberes serán los mas interesados en que la operacion se ejecute con la mayor exáctitud.

v-S.15 v15.

PRONTO SE INAUGURARA

A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO

Estando abierto el Registro de Vecindad, se previene que deide el 15 de Setiembre próximo, todos los vecinos están en la obligacion de poner en conocimiento de la Oficina Seccional de Registro de Vecindad el cambio de su respectivo domicilio 24 horas de efectuado bajo la multa de *3 pesos moneda nacional*, en caso de no hacerlo.

Igual multa se impondrá á las personas que se avecindasen en este municipio y no diesen cuenta de ello.

Los dueños de hoteles, casa de huéspedes, conventillos, directores de colegios, establecimientos y casas de beneficencia, elevarán diariamente antes de las 3 de la tarde á la Oficina correspondiente, una planilla en que conste las entradas y salidas de los respectivos establecimientos, bajo la multa de *20 pesos* en caso de no hacerlo,

Para el mejor servicio, se ha dividido el Municipio en igual número de secciones de Registro Civil, estableciéndose en cada una de estas oficinas el registro corresponniente.

Lo Oficina de la Seccion I—Conprendída por las calles Paseo de Julio, Paraguay, Esmeralda, Piedras, Alsina, Sarandí, Méjico y Paseo Colon, en la calle do Rivadavia númeao 49.

La de la Seccion II—Paseo de Julio, Callao, Vicente Lopez, Juncal, Uruguay, San José, Alsina, Piedras, Esmeralda y Paraguay, en la calle de Esmeralda número 484.

La de la Seccion III—Paseo de Julio, Arroyo Maldonado, Rivera, Tucuman, Medrano, Cabrera, Ayacucho, Sarandí, Alsina, San José, Uruguay, Vicente Lopez y Callao, en la calle de Rio Bamba númeto 313.

La de la Seccion IV—Ayacucho, Cabrera, Limite del Municipio, Venezuela, Boedo, Méjico y Sarandí en la calle de Piedad número 1268.

La de la seccion V Solis, Méjico, Limite del Municipio, Camino del Puente Alsina y Caseros, en la calle Pasco número 399.

La de la seccton VI—Chacabuco, Méjico, Solis y Caseros, en la calle de Comercio 413.

La de la seccion VII—Paseo Colon, Méjico, Chacabuco, Caseros, Bolivar y Almirante Brown, en la calle de Bolivar número 489.

La de la Seccion VIII—Rivera, Almirante Brown, Caseros, Camino de Puente Alsina, Limite del Mnnicipio y Riachuelo, en la Avenida Montes de Oca número 91.—Buenos Aires, Setiembre 12 de 1887.

s 15 v 30 — *El Gefe de la Oficina.*

ESPECTÁCULOS

Teatro Nacional—Compañia Dramatica española, magia y baile—Bajo la direccion del primer actor D. Pedro Riutort.

Juéves 15—«La vida es sueño»; el baile «La Gitana malagueña» y el juguete «Hija única».

Teatro San Martin--Esmeralda entre Cuyo y Cangallo--Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.

Funcion todos los dias.

Politeama Umberto Primo--Calle Europa y Piedras--Gran compañia ecuestre, y acrobática--Director Antonio Pereira.

Juéves 15—Funcion.

AVISOS

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á los cascos de dos pailebots que se encuentran á pique en la Boca vieja del Riachuelo, obstruyendo los lugares donde se comienzan las obras del puerto, á fin de que dentro de dicho término procedan a extraerlos del todo, bajo apercibimiento de que en caso contrario la Prefectura lo hará por cuenta de quien corresponda.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1887.—P. A.--*J. Goyena.*--Oficial Mayor. --a 25 v s 24.

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ
Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILITICAS

DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de diez dias a los que se consideren con derecho al pailebot «Seguro» que ha sido abandonado y se encuentra en el parage denominado Punta Caballo, jurisdiccion de la Sub-Prefectura del Puerto de Gualeguaychú; previviniéndose que pasado dicho término y no habiéndose presentado nadie a reclamarlo, se procedera con arreglo a los reglamentos vijentes.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*—Oficial Mayor. vv a28-26.

LA COLONIZADORA
DE CÓRDOBA

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAPITAL PESOS 2.000,000 MN.

En 20.000 acciones de 100 ps. m|n.

PARA OPERAR

En la provincia do Buenos Aires Santa Fé, San Luis, Córdoba y territorios nacionales

SU DOMICILIO

83, RECONQUISTA, 83

BUENOS AIRES

OPERACIONES DE LA SOCIEDAD

1º Comprar y vender campo de pastoreo en las provincias de Córdoba, Buenos Aires, Santa Fé, San Luis y Territorios Nacionales, y especialmente terrenos para agricultura.

2º Establecer colonias agrícolas y pastoriles en terrenos de su propiedad, vendiéndolos en fracciones, al contado ó á plazos, á los colonos, en la forma y modo como se reglamente.

3º Arrendar los campos y terrenos de su propiedad, cuando se crea conveniente.

4º Practicar las obras convenientes para el aprovechamiento de las aguas para riego de terrenos de su propiedad, asi como de su *drenaje* y mejoramiento.

5º Construir de su cuenta vias carrileras de sangre ó á vapor, para el tráfico de sus colonias, solicitando la autorizacion de quien corresponda.

6º Construir en sus colonias ú otros puntos depósitos para recibir productos agricolos ó pastoriles, entregándose certificados á la órden del depositante.

7º Podrá emitir obligaciones internas y externas á plazos, con intereses y amortizacion, con la garantia que el Directorio establezca, no pasando éstas del importe de los bienes raices sociales.

8º Hacer cualquiera otra operacion conveniente á los intereses de la sociedad, prévia aprobacion de la Asamblea.

DIRECTORIO

Presidente—Don Jacinto L. Arauz.
Vice-Presidente—Don Gregorio Torres.
Tesorero—Don Alvaro Istueta.
Vocales—General Don Francisco B Bosch, Doctor don Ramon J. Cárcano, Don Tristan A. Malbran, don Tomás A. Rodriguez, Don Juan Penco.
Suplentes—Don Mariano J. Castex, Doctor don Benjamin Dupont, Doctor don Adolfo E. Dávila. Doctor Joaquin Yofre,

GERENTE: LUIS A. d'ABREU.

Nº 570—a23 vs21.

CAFÉES TORRADOS

POR EL

VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

DIONISIO V. SCHOO

CORREDOR DE DESCUENTOS

42—RECONQUISTA—42

Se encarga del descuento de Letras, Pagarés, etc. en los distintos Bancos de esta Capital, así como de solicitar y tramitar los pedidos al

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Nº 397—n5 vd4

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200 - CHACABUCO - 200

ALTOS

Nº 426 n30|perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 20 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de vestuario de verano con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 16.

Setiembre 9 de 1887.

Q.—s 9 v 20. *El Comisario General.*

DIRECCION GENERAL DE LAZARETOS NACIONALES

Por disposicion superior se llama á licitacion por el término de 90 dias, á contar de la fecha de la publicacion de este aviso, para la instalacion de luz eléctrica en el lazareto de Martin Garcia, con arreglo á las bases que se encuentran á disposicion de los interesados en la Secretaria de la Direccion General de Lazaretos, Corrientes 311, 2º piso, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1887.

P. A.,
Fermin P. Eguia.
Oficial Mayor

K—s7-vn15.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 14 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de gergas, cojinillos y sobrecinchas, con destino al Regimiento 1º de caballeria de línea.

Por datos y para redibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 13.

Setiembre 6 de 1887.

J.—s 7 v 14. *El Comisario General*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia, Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de Reserva, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Agosto ppdo., el cual quedará cerrado el dia 20 del corriente.

Buenos Aires, Setiembre 3 de 1887.

I.—s 6 v 20. *El Habilitado.*

REMATES

A. MONTES DE OCA

JUDICIAL

TESTAMENTARIA DE DON JOSÉ MÉDICI

POR ORDEN DEL SEÑOR JUEZ DE 1ª INSTRNCÍA

DR. MOLINA ARROTEA

DE LA CASA VENEZUELA

núm. 1081 y 1083

ENMTRE ALBERTI Y PICHINCHA

TASACION

pesos 14.737 m|n

BASE 9825

El 18 de Setiembre á las 3 p. m. remataré dicha propiedad cuyo terreno se compone de 8 mts. 66 cts. de frente por 31 mts. 95 cts. de fondo siendo su superficie de 276 metros cuadrados y 68 centímetros.

El edificio consta de 7 piezas altas y siete bajas, construidas de material, techos de azotea al frente y las demás de teja francesa.

La propiedad reconoce una hipoteca por valor de psftes. 1256 y 71 cent. série A Provincial, pudiendo el comprador continuar con ella pagando la diferencia de las cédulas.

Al firmar el boleto de compra se dará en seña 200 pesos. 475 s2 v18

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos, OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m. por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 2.4 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones Salidas—El 1º y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO,

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas a precios convencionales; sus salidas son semanalmente del canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporie de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion a remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase a su agente--Pedro Riss Reconquista y Cuyo--Comunicacion telefónica N, 405.

perm

BANCOS

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente	2 %
» » á plazo de 60 dias y arriba	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 100,000	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante	5 »
Id id en oro a 60 dias	3 »
Id id id a 90 dias	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 %, trimestral	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 %	
Por adelantos en cuenta corriente	9

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.

MARTIN A MAXWELL.
Secretario.

m 1-perm.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m|n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional	3 %
» particulares á premio	5 »
» á oro a la vista	sin interés
» á 60 dias	2 %
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 %
» » pagarés	7 »
Por créditos a descubierto	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario,

perm
Mártes 2—Funcion,

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000	7 %
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos	convenciona

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo	12 %

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

s 19—perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde Guasayan á la punta de Maquijata y kilómetro 47 del ferro carril á Frias.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero, el dia 8 de Octubre á las 3 p. m. —Buenos Aires, Setiembre 8 de 1887. — *T. de Veyga*, ecretario General. T—8 s v o 9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Metan al Piquete, tocando en Galpon, Tunal, San Ignacio, Poblacion, La Minga, Leon Pozo y Anita.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, la tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 8 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 9 de 1887. -- *T. de Veyga*, Secretario General. S—s 8 v o 9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Posadas á Puerto Goyena, pasando por Santa Ana, San Juan, Colonia Candelaria y Establecimiento Primer Misionero.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Posadas el dia 7 de Ociubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 8 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso, por la conduccion de las encomiendas postales. R.—s 8 v o 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Córdoba á Cosquin, pasando por las villas de San Javier, Chacarita, Calderon, San Roque, Santa Maria y Rosario.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 6 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 7 de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrara con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. P—s 7 v o 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo siete viajes redondo mensuales desde la Estacion Vedia (F. C. P.) á la Colonia Teodolina.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 4 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 3 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General. M.—s 5 v o 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde Fraile Muerto á Belle Ville.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 5 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la carrespondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conducion de las encomiendas postales. N—s 6 v o 5.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales desde Cañada San Gerónimo al pueblo del Sauce.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensajerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se inciquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtengan el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 5 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. O —s 6 v o 5.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Humahuaca á Oran.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 26 de Setiembre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. E.—s 1° v 26

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propustas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Concordia á la Colonia Federal y La Paz.

Las bases se ajustarán a los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 29 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario. F —s 1° v 29

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama a propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales desde Pergamino y Villa Colon y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 20 de Setiembre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccione de las encomiendas postales. H.—s 1° v 20.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Colonia Esperanza á Tunas, San Cárlos, San Gerónimo, Santa Maria, Pilar, Humboldt, Cavour, Amelia, Susana, Olusellas, Rafaela hasta Cabal, Emilia, Florida, Sol de Mayo y San Justo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 22 de Setiembre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1887.-*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. G.—s 1° v 22.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante una ño, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Gualeguaychú á Gualeguay.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cnmplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Parana el dia 26 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. B—a 29 v s 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Santa-Fé á Rosario, pasando por Santo Tomé, Coronda, Vercelli, Alberdi, Jesús Maria, Puerto Gomez, Barrancos, Puerto de Dragon y San Lorenzo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 27 de Setiembre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. D—s 1° v 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias. para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal en cada línea.

1ª línea—Bahia Blanca á Patagones.

2ª línea—Patagones a Fuerte General Roca pasando por China Muerta, Choele-Dhoel, Guardia Pringles, General Conesa, Rincon del Palo Kaitaco, Negro Muerto, Fraga, Fragua, San Pablo y Colonia Chimpay.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Los interesados podrán hacer propuestas por cada una de las líneas separadamente ó bien por las dos conjuntamente.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 4 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setinmbre 5 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General. L—s 5 v o 4.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales desde Rosario á Sauce y Cerrillos y el Hinojo pasando por la Comercial de D. José Marquez.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, debera completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 27 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General. C—a29 s27

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2ª Seccion de la Capital (Parroquia de San Miguel), doctor don Luis Filemon Posse se cita al **Sr. Damian Jacue** para que dentro de treinta dias de la fecha comparezca á practicar el reconocimiento de la firma de los documentos de foja 2 y 3 presentados por Dª Feliciana Simpeo de Goñi que dicen Damian Jacué bajo apercibimiento de tenerle por reconocida —Buenos Aires, Setiembre 12 de 1887.—*Miguel Herrera*, Secretario.—Talcahuano 89. n° 578 s13 v27.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Ana Klein de Macome**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 7 de 1887—*Adolfo Lamarque*, Secretario. —Oficina, Bolivar 21, Cabildo N° 577—s 13 o. 13

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Ana Margarita Hafer de Lopez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 1° de 1887.—*Facundo Lamarque*, Secretario. N° 476-s3 vo2.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Cárlos Molina Arrotea se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Dª **Maria Dulcino**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario. N° 474-s 2-vo 1°.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Angela Perez de Arandia** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1887.—*Adolfo Lamarque*. Secretario.—Oficina Bolivar N°. 21, Cabildo. N 571—a. 25 v s 23

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Pedro Garri**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario. N° 568—a23 vs21